



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

274**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 289 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Aranda Cordero, contra “Sistemas Integrales de Rehabilitación, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 14 de abril de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte, con desestimación en el resto, la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Aranda Cordero, contra “Sistemas Integrales de Rehabilitación, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa citada a satisfacer a la parte actora la cantidad total de 5.847,90 euros por los conceptos de la demanda, incrementada en el 10 por 100 anual de interés legal por mora en el pago de salarios en la parte correspondiente a salarios.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración y condena, sin perjuicio de sus responsabilidades legales posteriores, si hubiera lugar a ello, previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

Contra la presente sentencia definitiva, que es firme desde su dictado, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede recurso de suplicación a anunciar en cinco días a partir de la notificación de sentencia, por comparecencia o escrito ante este Juzgado o por manifestación de parte o de su letrado al serles notificada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Integrales de Rehabilitación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.713/10)